



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACION GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 25 de marzo de 2009.-

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 13.634 y las Resoluciones 3221/08 S.C.J.B.A., 715/08 P.G. y 3889/08 P.G./S.C.J.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 835/08 de la Suprema Corte de Justicia, se estableció que el Registro de Procesos del Niño (RPN) funcione bajo la órbita y superintendencia de la Procuración General;

Que posteriormente, mediante la Resolución 3221/08, la Suprema Corte de Justicia aprobó el Proyecto de Registro de Procesos del Niño y dispuso que su puesta en funcionamiento deberá ser determinada por la Procuración General una vez dadas las condiciones para su correcta implementación;

Que conforme al art. 3º de la Resolución 3889/08 el acceso al Registro de procesos del Niño se efectivizará a través de los servicios de Intranet y/o Internet;

Que habiéndose establecido en dicha Resolución que debían coordinarse actividades para la capacitación de los jueces y funcionarios del Fuero, se diseñó un programa de capacitación en forma conjunta con el Instituto de Estudios Judiciales, el cual está desarrollándose en toda la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, deviene procedente determinar el sitio de Internet a través del cual se accederá al Sistema Informático del Registro de Procesos del Niño, como así

también determinar la fecha en que se producirá su puesta en funcionamiento;

POR ELLO, la Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia y arts. 12 y 13 de la Ley 12.061),

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar como página oficial del Registro de Procesos del Niño (RPN) el sitio web **www.rpn.mpba.gov.ar** , a través del cual operará el mismo.

Artículo 2º: Determinar que la entrada en funcionamiento del Registro de Procesos del Niño (RPN) en los diferentes Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, se producirá conforme al siguiente cronograma:

- a) Lunes 30 de marzo de 2009: La Plata, Quilmes, La Matanza, Morón, Lomas de Zamora, San Isidro y Zárate-Campana.
- b) Lunes 6 de abril de 2009: Pergamino, San Nicolás, Junín, Mercedes y Trenque Lauquen.
- c) Lunes 20 de abril de 2009: San Martín, Azul, Bahía Blanca, Mar del Plata, Necochea y Dolores.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Fiscales Generales y Defensores Generales y póngase en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, para su difusión entre los organismos comprendidos en el art. 18 incisos (a), (b) (c) y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACION GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

(d) de la Ley 13.634 (conf. inc. "b" del Anexo de Res. 3889/08
P.G./S.C.J.B.A.).

Artículo 4°: Archívese.

RECORRIDO BAJO EL N° 132/09
PROCURACION GENERAL

MCF
MARIA del CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

[Firma]
Dra. ALICIA RAQUEL LILLI
Subsecretaria
Procuración General
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO